



Busca iniciativa duplicar el aguinaldo de las y los trabajadores



Boletín No. 0101

- La diputada Benavides Cobos (PVEM) propone modificar la Ley Federal del Trabajo

Con el propósito de duplicar el aguinaldo de las y los trabajadores del país, para pasar del equivalente de 15 a 30 días de salario, la diputada Gabriela Benavides Cobos (PVEM) impulsa iniciativa que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

El documento, turnado a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, menciona que el aguinaldo forma parte del salario y se trata de un derecho que se recibe como retribución por la prestación de un servicio correspondiente a un año laborado o, en su caso, el pago proporcional al tiempo laborado.

Duplicar el aguinaldo, abunda, favorecerá al sector productivo, permitirá inyectar dinamismo a la economía nacional y contribuirá a la política de disminuir las desigualdades salariales entre los distintos sectores de la sociedad.

Benavides Cobos comenta que México es uno de los países con reconocimiento internacional por contar con calidad manufacturera y de su mano de obra; no obstante, hay más de 40 años de aprovechamiento desde la última reforma laboral en materia de aguinaldo; por ello, éste debe ser revisado y atendido.

Establecer en 30 días el aguinaldo, añade, es solo un acto de humanidad que tiene que pensarse y servir para unificar a la familia, pues la fecha en que se ejerce este derecho laboral se da durante meses en los que las familias mexicanas consumen más y hacen gastos necesarios y complementarios para satisfacer sus necesidades.



Relata que esta retribución es un derecho que no ha sufrido ningún cambio progresivo desde la reforma del 31 de diciembre de 1975, pese al encarecimiento de los productos, el cambio de estilo de vida de la sociedad y la variación de la moneda nacional ante otras divisas, lo cual ha provocado cambios en las economías de los países.

Menciona que Colombia, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Perú, Argentina, Guatemala y China son algunas de las naciones que establecen el aguinaldo en un valor equivalente a por lo menos 30 días de salario, o bien, a la doceava parte de la remuneración percibida durante un año laboral.

También, de acuerdo al país de que se trate, este derecho puede denominarse como aguinaldo, décimo tercer sueldo, prima, aguinaldo navideño, entre otras, y en algunos casos es pagado en dos partes; sin embargo, en esencia, el significado del aguinaldo representa el mismo concepto en todos los países, aunque la clara diferencia es el valor equivalente.

Argumenta que, en México, se trabajan dos mil 137 horas en promedio al año, es decir casi el doble del promedio estimado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), convirtiéndolo en uno de los que más horas labora a nivel mundial, debido a que en muchos de los escenarios la jornada laboral no se ve respetada por el empleador, pese a que la norma establece el pago de horas laborales extras, éstas no se pagan.

Por ello, la legisladora propone reformar el párrafo primero del artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo para que quede: “Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a 30 días de salario, por lo menos”.

--ooOoo--